ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4131.010.26.1.729
CONTRATISTA	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	800.088.155 - 3
OBJETO	Prestar el servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica para el envío, entrega y lectura de actos administrativos, junto con la prueba de entrega original en versión digital de los documentos expedidos y definidos por el Departamento Administrativo de Hacienda conforme con los requisitos jurídicos de los mensajes de datos establecidos en la Ley 527 de 1999
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($49.555.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/02/2023
FECHA DE INICIO	24/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($49.555.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Que en fecha febrero 15 de 2023 las partes anteriormente descritas suscribieron a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO No. 4131.010.26.1.729 producto del proceso de selección objetiva de mínima cuantía No. 4131.010.32.1.729-2023

2. Que como consecuencia de la Pandemia y de la Emergencia Sanitaria, declarada en todo el territorio nacional mediante Resolución No. 385 del 12 marzo de 2020 por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, se adoptaron medidas judiciales y administrativas para hacer frente al COVID-19 y seguir garantizando la prestación de los servicios de las entidades del Estado. De esta manera el Gobierno Nacional expidió Decretos Legislativos con la finalidad de implementar las TIC en los procesos judiciales y garantizar el debido proceso, siendo uno de esos el Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual fue revisado por la Corte Constitucional, en uso de sus facultades, para lo cual se citará textualmente algunos apartes de la Sentencia 420-20, en la cual se establece la importancia del uso de las TIC.

3. Que en tal sentido, El Departamento Administrativo de Hacienda implementó una herramienta tecnológica que permitiera obtener un servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica para enviar correos electrónicos certificados, con la misma validez jurídica y probatoria de un correo físico, donde se certificara no solo que el correo fue recibido sino que el destinatario tuvo acceso al acto o documento adjunto y evitar de esta manera la interposición de recursos extemporáneos, donde la administración no puede probar la fecha real de notificación, así como tutelas por falta de notificación de los actos en materia de discusión del tributo.

4. Que debido a la efectividad en el servicio y el aumento del uso de las TICs por parte de los contribuyentes se requiere aumentar el volumen de envíos digitales.

5. Se requiere adicionar el contrato de servicio del servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica No. 4131.010.26.1.729 suscrito con la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., cuyo objeto es: Prestar el servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica para el envío, entrega y lectura de actos administrativos, junto con la prueba de entrega original en versión digital de los documentos expedidos y definidos por el Departamento Administrativo de Hacienda conforme con los requisitos jurídicos de los mensajes de datos establecidos en la Ley 527 de 1999.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Que La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros´´. (Sentencia C – 300 de 2012).”

8. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

9. Que el Ordenador del Gasto, los Supervisores y el contratista del mencionado contrato, consideran conveniente ejecutar la presente adición, teniendo en cuenta: a) Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la misma bajo los lineamientos del presente contrato. b) Que es deber de la entidad velar porque se garantice el buen funcionamiento del objeto contratado.

10. Que el presente documento modificatorio de la aceptación de oferta/contrato No. 4131.010.26.1.729 se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes.

11. Que una vez revisado el complemento del contrato (ficha técnica) como documento que hace parte integral del mismo, se adiciona la obligación de realizar envíos digitales de manera y se adiciona VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24’000.000) y con presupuesto de funcionamiento, según CDP Número: 3700021550, de acuerdo a la siguiente propuesta económica:

TABLA DE VALORES POR NUMERO DE ENVÍOS					
DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DOCUMENTOS MENSUALES	VALOR UNITARIO GENERACION PDF	VALOR UNITARIO ENVIO DIGITAL	VALOR UNITARIO ALMACENAMIENTO
Cada envío remitido. Valor antes de IVA (19%).	Pago mensual, valor unitario dependiendo del volumen de envíos.	ENTRE 5.001 Y 10.000	$ -	$ 68	$ -
		ENTRE 10.001 Y 20.000	$ -	$ 65	$ -
		ENTRE 20.001 Y 50.000	$ -	$ 62	$ -
		50.001 en adelante	$ -	$ 58	$ -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: MARGARITA ROSA BARRERA CÓRDOBA
CARGO: JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN
CIUDAD Y FECHA: CALI, MAYO 5 DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.